

INFORMACIÓN SOBRE LA DOMICILIACIÓN DEL IBI

BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

REQUISITOS

Para poder solicitar la domiciliación del impuesto tiene que estar dado de alta en el padrón del impuesto al tiempo de presentar la solicitud.

PLAZO

Hasta el 28 de febrero o último día hábil del mes de febrero para aquellos recibos que se solicite la domiciliación en dos plazos, y hasta el 31 de marzo o último día hábil para aquellos recibos que solicite su domiciliación en un pago. Pasadas estas fechas la domiciliación se aplicará en el ejercicio siguiente.

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

1- Si dispone de certificado digital o DNI electrónico, podrá realiza la solicitud por la sede electrónica a través del portal de gestión tributaria ([SEDE ELECTRÓNICA-TRÁMITES-GESTIÓN TRIBUTARIA](#)). En el portal podrá solicitar la domiciliación de todos los tributos periódicos en los que esté dado de alta en el padrón.

2- Si no dispone de certificado digital o DNI electrónico podrá realizar la domiciliación de sus tributos utilizando la solicitud, esta podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, o bien a través de la página web del Ayuntamiento. ([ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | Ayuntamiento de Torrejón](#)). La solicitud la tendrá que presentar en las propias oficinas de registro del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro habilitado a través de ventanilla única y por el resto de medios contemplados en la Ley 39/2015.

BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá por solicitud del propio interesado/a o por incumplimiento del pago domiciliado de tres períodos de abono. Cuando la baja se produzca estando pendientes alguno de los períodos de abono, la cantidad que se hubiera ingresado tendrá la consideración de ingreso a cuenta.

DOCUMENTACION A APORTAR EN CASO DE PRESENTACIÓN POR REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO O VENTANILLA ÚNICA

Solicitud de la orden de domiciliación de adeudo relleno.

Fotocopia de documento acreditativo de la cuenta bancaria (Certificado de titularidad de la cuenta).

ABONO DEL IMPUESTO

Si se elige la modalidad de un pago el cargo en cuenta se realizará el 10 de abril o el día inmediato siguiente si fuera inhábil aplicándose en ese mismo recibo el 5% de bonificación. La bonificación tendrá un límite de 1.000 euros.

Si se elige la modalidad de dos pagos el cargo en cuenta de cada uno de los plazos se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria en las fechas 15 de marzo y 15 de julio, o inmediatos siguientes si fueran inhábiles. En estos casos la bonificación del 5% por domiciliación bancaria se aplicará íntegramente en el último pago. La bonificación tendrá un límite de 1.000 euros.

LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Información básica de protección de datos de carácter personal: **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma **¿Por qué puede hacerlo?:** De conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto Municipal. **¿Quién más accede a sus datos?:** Se prevé la cesión de los datos a las entidades bancarias para la gestión del pago del impuesto. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial, o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es